

## DIRECTRICES CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No.001 DE 2020, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA LA DESIGNACIÓN DE CURADORES URBANOS.

### TABLA DE CONTENIDO

#### **CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES**

- 1.1 PRESENTACIÓN DEL OBJETO Y RECOMENDACIONES DEL CONCURSO
- 1.2 ETAPAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS
- 1.3 CONSULTA DE LAS BASES DEL CONCURSO
- 1.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES.

#### **CAPITULO II: INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE ADMISIÓN**

- 2.1 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ASPIRANTES
- 2.2 INSCRIPCIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES
  - a. Diligenciamiento Formato de Inscripción.
  - b. Documentos para la Acreditación de la Formación y Experiencia.
- 2.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS

#### **CAPITULO III: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

- 3.1 CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.
- 3.2 VALOR DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
- 3.3 ESTRUCTURA DE LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS
- 3.4 RESULTADOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
  - a. Publicación
  - b. Reclamaciones.

c. Lista Definitiva Resultados Prueba de Conocimiento

**CAPITULO IV: ANÁLISIS DE ANTECEDENTES**

**4.1 ANÁLISIS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS**

**CAPITULO V: ENTREVISTA**

**5.1 RECLAMACIÓN DE ENTREVISTAS**

**CAPITULO VI: FACTORES DE CALIFICACIÓN DEL CONCURSO CAPITULO VII: CIERRE DE CONCURSO**

**6.1 CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS**

## CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

### 1.1 PRESENTACIÓN DEL OBJETO Y RECOMENDACIONES DEL CONCURSO

El Departamento Administrativo de la Función Pública, con el apoyo de la Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017, y las resoluciones No. 504, 505, 681 y 750 de 2019, y 36, 68, 115 y 122 de 2020, expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, convoca públicamente a todos los ciudadanos interesados al Concurso de Méritos Público No. 001 de 2020, para la conformación de lista de elegibles para la designación de curadores urbanos en los siguientes Municipios:

1. Yopal- Casanare,
2. Fusagasugá- Cundinamarca,
3. Rionegro- Antioquia,
4. Yumbo- Valle del Cauca,
5. Cajicá- Cundinamarca,
6. Funza – Cundinamarca, y
7. Mosquera – Cundinamarca.
8. Tocancipá- Cundinamarca
9. Palmira – Valle del Cauca

**Total municipios: 9**

**Nota:** La designación de curadores por lista de elegibles, para aquellos eventos en que exista un litigio pendiente, se encontrará sujeta a lo que se resuelva por la autoridad competente.

Los nombramientos que se generen como consecuencia de la conformación de la lista de elegibles para proveer las faltas temporales o absolutas de las curadurías descritas serán realizados por los alcaldes de cada uno de los Municipios.

Este documento, contiene las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, las condiciones y los requisitos a que debe someterse cualquier interesado en participar en el respectivo proceso de selección que se adelantará respecto de los municipios antes citados. La vigencia de la lista será por un término de tres (3) años para proveer las vacantes absolutas o temporales que se presenten en cada municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017.

Las condiciones previstas en el presente documento se establecen como reglas obligatorias para los participantes y las autoridades del concurso, así como las disposiciones normativas y demás actos administrativos que modifiquen o aclaren las bases del presente concurso.

## 1.2 ETAPAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

ACTIVIDAD
Publicación bases del concurso
Habilitación de Link para descarga del Formulario de Inscripción
Inscripción de aspirantes y recibo de documentos
Verificación de cumplimiento de requisitos de admisión
Publicación del listado de admitidos al concurso
Recepción de reclamaciones sobre la lista de admitidos
Respuesta a las reclamaciones de la lista de admitidos
Publicación de la lista definitiva de admitidos al concurso
Aplicación de prueba de conocimiento escrita
Evaluación de los resultados de la Prueba de Conocimiento
Publicación de resultados de la prueba de conocimiento
Recepción de reclamaciones a los resultados de las pruebas
Respuesta a las reclamaciones a los resultados de la prueba de conocimiento
Publicación de la lista definitiva de resultados prueba de conocimiento
Análisis de antecedentes académicos y profesionales
Publicación de resultados de Análisis de antecedentes
Recepción de reclamaciones de resultados análisis de antecedentes
Publicación definitiva resultados análisis de antecedentes
Presentación de entrevista
Publicación de resultados entrevista
Recepción de reclamaciones resultados de entrevista
Publicación definitiva resultados de entrevista
Publicación lista de elegibles

Nota 1: El cronograma del presente concurso va en documento anexo a estas directrices.

Nota 2: Sin perjuicio de las etapas del concurso, las cuales quedan definidas en este documento, se precisa que en lo que tiene que ver con la determinación de las fechas del cronograma, de forma inicial se presentarán fechas parciales, hasta tanto se concrete con el operador logístico el momento en el cual se efectuarán las etapas relacionadas con aplicación de las pruebas de conocimientos, evaluación, publicación inicial de los resultados, recepción y respuesta de reclamaciones, y por último la publicación de la lista definitiva de los resultados. La Superintendencia de Notariado y Registro informará de manera oportuna, al Departamento Administrativo de la Función Pública, las fechas definitivas relativas a los eventos señalados en el inciso inmediatamente anterior.

## 1.3 CONSULTA DE LAS BASES DEL CONCURSO



Los aspirantes podrán consultar e informarse del contenido de las bases y ejecución del concurso de méritos en las páginas web de la Superintendencia de Notariado y Registro ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)), y del Departamento Administrativo de la Función Pública ([www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)).

Para todos los efectos de publicidad, notificaciones, divulgación y publicación de las bases del concurso, se tendrá como medio oficial las páginas Web de la Superintendencia de Notariado y Registro ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)), y el Departamento Administrativo de la Función Pública ([www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)).

Los interesados deberán tener en cuenta las condiciones de las bases del concurso y la observancia de los requisitos y documentos exigidos.

Con el diligenciamiento del formato de inscripción y sus anexos, se entenderá que cada aspirante conoce la totalidad de las bases del concurso, que las acepta, y que asume los efectos y compromisos derivados de su inscripción.

#### 1.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES

**a. Carácter de la convocatoria.** El texto de la presente convocatoria se constituye en las reglas para el desarrollo del concurso, las cuales serán de carácter obligatorio para los aspirantes y para la Entidad. Los aspirantes manifiestan su aceptación de las mismas con el hecho de inscribirse. Las modificaciones a estas condiciones serán debidamente publicadas en las páginas web de la Superintendencia de Notariado y Registro ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)), y el Departamento Administrativo de la Función Pública ([www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)).

**b. Motivos de inadmisión o exclusión:**

- Inscribirse de manera extemporánea
- Radicar la información a través de correo certificado o físicamente en cualquiera de las dos entidades (DAFP – SNR)
- Inscripción en fecha u hora posterior al cierre establecido.
- Omitir la firma en el formulario de inscripción que consta de dos hojas.
- No presentar la fotocopia de la cédula.
- No presentar la tarjeta profesional o la certificación que acredite el trámite.
- No diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción.
- No presentar el formulario de inscripción con sus documentos de soporte.
- Inscribirse a más de un municipio de los ofrecidos en la convocatoria



- No precisar el municipio al cual se inscribe para concursar.
- No indicar fechas de inicio y terminación en los estudios de educación formal y de experiencia en el formato dd/mm/aaaa.
- No indicar las funciones desempeñadas en las certificaciones laborales.
- No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos.
- No presentar documentación en las fechas y de la forma establecida, o presentar documentación o información falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
- Los demás que no se encuentren en concordancia con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o la Ley.

En ningún momento se admite el cambio de municipios después de la inscripción. Así mismo, sólo se admite la postulación para un solo municipio de los que constituyen la presente convocatoria.

- c. Documentos exigidos para la Inscripción:** El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos establecidos por la Ley deberá firmar y diligenciar completamente el formulario de inscripción señalado en la convocatoria.

Una vez firmado y diligenciado el formulario de inscripción que consta de dos hojas, deberá adjuntar formulario de inscripción; estos documentos deberán ser foliados y escaneados en un único documento (formato PDF), que se remitirá al correo electrónico [concursocuradores2020@supernotariado.gov.co](mailto:concursocuradores2020@supernotariado.gov.co)

Con el formulario único de inscripción, y en el mismo archivo PDF, se deberá hacer entrega de la siguiente documentación debidamente foliada:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de título(s) obtenido(s) y/o acta de grado(s); expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y de la tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.
- Certificaciones de experiencia profesional, con la siguiente información: razón social de la entidad donde haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos y firma de la autoridad competente. (Aquella certificación que no contenga la información solicitada, no será tenida en cuenta dentro del concurso.)
- Listado con los perfiles de los miembros del equipo interdisciplinario que apoyaría su labor.

**SIN EXCEPCIÓN** Los documentos presentados deberán ser claros, legibles para facilitar su lectura y verificación.



No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción, no es procedente la actualización de documentos.

Todas las certificaciones de antecedentes deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días.

Sólo se tendrán en cuenta la experiencia y estudios obtenidos con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria. En el caso de estos últimos, únicamente serán tenidos en cuenta aquellos estudios donde se haya obtenido el grado respectivo.

- d. **Reclamaciones.** Las reclamaciones que se presenten por fuera de la fecha y hora límite indicados en el cronograma de esta convocatoria serán rechazadas de plano. Las reclamaciones que se realicen sólo podrán ser interpuestas por cada uno de los aspirantes respecto a su participación en la Convocatoria, no se remitirán datos personales de ningún aspirante a ninguna persona.

El único correo válido para presentar reclamaciones será el previamente definido al efecto y el que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. No se atenderán reclamaciones que sean presentadas por otro medio o por otro correo diferente al indicado.

- e. **Listados:** Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la Convocatoria y serán corregidos mediante la publicación de nuevos listados.
- f. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se informará a las autoridades penales competentes para los fines que se consideren pertinentes acorde a la normativa vigente.
- g. En el desarrollo de la prueba de conocimientos, no se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la misma.
- h. Los aspirantes que conformen la lista de elegibles deben haber presentado todas las pruebas previstas en la presente convocatoria.
- i. Con la inscripción el aspirante acepta que los medios de comunicación, divulgación e información oficial durante el proceso de selección a través de los cuales se comunicará a los aspirantes todo lo relacionado con el concurso público de méritos serán las páginas de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Departamento Administrativo de la Función Pública, previamente reseñadas.
- j. El aspirante a concursar no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley. En todo caso la Superintendencia de Notariado y Registro y el Departamentos Administrativo de la Función Pública podrán verificar en cualquier etapa del concurso que los aspirantes a conformar la lista de elegibles no se encuentren en situación de inhabilidad o incompatibilidad.



- k. Solo se admite la aplicación a un municipio por aspirante. Una vez inscrito el aspirante, este no podrá modificar el municipio o distrito para el cual se presentó.

**Reserva de las pruebas.** Los documentos aportados por los aspirantes, las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento del Operador logístico del concurso.

**NOTA:** En cualquier etapa del proceso, los aspirantes frente a los cuales se compruebe que no cumplen con los requisitos señalados, serán retirados del concurso.

## CAPÍTULO II: INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

De conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017, para la inscripción en el concurso de méritos de que trata el presente documento, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio, o extranjero residente legalmente en el país, no mayor de 70 años y estar en pleno goce de los derechos civiles de acuerdo con la Constitución Nacional y las leyes civiles.
- b) Poseer título profesional de arquitecto, ingeniero civil, abogado o en áreas de las ciencias sociales, económicas o de la administración y posgrado en derecho urbano, urbanismo, políticas de suelo, planificación territorial, regional o urbana, y la correspondiente matrícula, tarjeta o licencia profesional, en los casos de las profesiones reglamentadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.
- c) Acreditar una experiencia laboral mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades de desarrollo o la planificación urbana.
- d) No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad determinadas en la ley.
- e) Acreditar la colaboración del grupo de interdisciplinario que apoyará su labor por lo menos en lo relacionado con los profesionales en derecho, arquitectura e ingeniería civil, en atención a lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 2.2.6.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015.

La verificación de los requisitos descritos anteriormente será llevada a cabo por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, quien emitirá una lista de concursantes admitidos, quienes presentarán las pruebas de conocimiento.

Frente a la lista emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la misma entidad, quien deberá responderlo de conformidad con el cronograma.

Serán admitidos para participar, aquellas personas naturales que habiéndose inscrito dentro de los tiempos establecidos para ello, acrediten el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción en esta





convocatoria. La ausencia en la acreditación de los requisitos determinará el retiro inmediato del aspirante del concurso, cualquiera que sea la etapa en que se encuentre el proceso.

## 2.1 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS ASPIRANTES

La Superintendencia de Notariado y Registro, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Operador Logístico que realice todo lo relacionado con la prueba de conocimientos, de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Constitución Política, presumirán que toda la información que el aspirante allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad; sin perjuicio de cualquier verificación que se haga sobre la misma.

## 2.2 INSCRIPCIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES

### a. Diligenciamiento Formato de Inscripción

El Departamento Administrativo de la Función Pública, dispondrá en su página web de un link para descargar el formulario de inscripción al concurso.

Quien aspire a ser admitido en el proceso para la conformación de la lista de elegibles para la designación como curador urbano de los municipios convocados, deberá firmar y diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción, so pena de rechazo de su participación en el mismo.

El diligenciamiento y remisión del formato tendrá un término establecido en el cronograma del presente concurso de méritos y únicamente podrá ser remitido a través del medio electrónico autorizado en la convocatoria para tal fin.

El aspirante deberá diligenciar el formulario indicando el municipio para el cual se inscribe junto con los documentos anexos que se indicarán a continuación.

### b. Documentos para la Acreditación de la Inscripción

Toda inscripción para el concurso de curadores deberá ir acompañada de los siguientes documentos, los cuales se deberán remitir en un único archivo:

- i. Modelo de oficio remitario. (Anexo No. 1).
- ii. Fotocopia de la cédula de ciudadanía a doble cara del aspirante al 150%.
- iii. Fotocopia de la Matrícula profesional y/o Tarjeta profesional vigente.
- iv. Certificado de antecedentes disciplinarios.
- v. Certificado de antecedentes fiscales
- vi. Certificado de antecedentes judiciales
- vii. Fotocopia del acta de grado o del diploma del aspirante que lo acredite como profesional en las áreas previamente señaladas.



- viii. Fotocopia del acta de grado y/o del diploma que acredite los postgrados relacionados.
- ix. Documentos que acrediten su experiencia laboral específica mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con desarrollo o planificación urbana y la experiencia que excede el mínimo requerido. Se deben adjuntar las certificaciones que sirvan de soporte a la información suministrada en el formulario de inscripción para acreditar las condiciones señaladas.
- x. Documentos que acrediten el equipo interdisciplinario de que trata el Parágrafo 1° del Artículo 2.2.6.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015.

### 2.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS

El Departamento Administrativo de la Función Pública realizará el análisis documental y de cumplimiento de los requisitos de cada inscrito y se publicará una lista de admitidos conforme a las reglas previamente precisadas, en las páginas web que servirán de medios de comunicación, divulgación e información oficial tanto de la Superintendencia de Notariado y Registro como del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamación únicamente a través de los medios definidos en la convocatoria, dentro de los periodos previstos en el cronograma. En ningún caso se podrán allegar documentos adicionales a los presentados en el momento inicial de la inscripción.

Las reclamaciones serán comunicadas a los aspirantes al correo electrónico consignado en el anexo de inscripción, dentro de las fechas establecidas en el cronograma del presente documento.

La ausencia en la acreditación de los requisitos anteriormente mencionados determinará el retiro inmediato del aspirante del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que se encuentre.

La conformación definitiva de la lista de admitidos será publicada en las páginas web oficiales previstas como medios de comunicación de la presente convocatoria.

Durante la etapa de verificación, el DAFP podrá acudir a las fuentes de información públicas o privadas del caso, con el fin de hacer verificaciones o de disipar posibles dudas sobre la veracidad de los documentos entregados por los solicitantes o sobre sus contenidos.

## CAPITULO III: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

**3.1 CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA:** La prueba de conocimiento tendrá un carácter eliminatorio y un valor del 50% dentro del concurso.

Para superar la prueba de conocimientos, los participantes deberán obtener una calificación igual o mayor al 70% sobre el 100% del puntaje total de la prueba. Dicha prueba únicamente será presentada por aquellos concursantes que hayan demostrado el cumplimiento de los requisitos para concursar, y que se encuentren relacionados en el listado definitivo de admitidos al presente concurso.

La prueba tendrá lugar en la fecha señalada en la presente convocatoria, en el lugar definido, con al menos 20 días de anticipación, por la Superintendencia de Notariado y Registro. En todo caso, el sitio de presentación de la prueba debe ser cercano al municipio cuya evaluación se va a realizar.

**3.2 VALOR DE LA PRUEBA:** La prueba de conocimiento tendrá carácter eliminatorio y un valor del 50% dentro del concurso.

Los componentes de la prueba tendrán la siguiente valoración:

- ✓ Componente general (60%)
- ✓ Componente específico (40%)

**3.3 ESTRUCTURA DE LA PRUEBA:** En atención a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1796 de 2016, la prueba de conocimiento tendrá un componente de carácter general y otro de carácter específico, bajo los siguientes parámetros:

✓ **Componente General:**

- Normas nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial
- Marco general de sismo resistencia.

✓ **Componente Específico:**

- Normas municipales o distritales en materia de desarrollo y planificación Urbana.
- Plan de Ordenamiento Territorial y/o los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

### 3.4 RESULTADOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

El operador logístico designado, la Superintendencia de Notariado y Registro y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitirán un listado definitivo que contendrá la relación de los participantes con el puntaje obtenido en la prueba de conocimientos. Dicho listado será presentado de acuerdo al número de identificación (cedula de ciudadanía) del concursante.

**a. Publicación:** El operador logístico, la Superintendencia de Notariado y Registro y el Departamento Administrativo de la Función Pública publicarán en sus páginas web los resultados de la prueba de conocimiento durante el término establecido en el cronograma del concurso.

**b. Reclamaciones:** Dentro del término establecido en el cronograma del concurso, los interesados podrán presentar reclamaciones al operador logístico encargado de la estructuración, aplicación y evaluación de la prueba de conocimiento a través del correo electrónico que se dispondrá en la lista de resultados de la prueba de conocimientos.



La vivienda  
es de todos

Minvivienda

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

- C. Lista definitiva de los resultados de la prueba de conocimientos:** Dentro del término establecido en el cronograma del concurso, el operador logístico y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP publicarán en sus páginas web el listado definitivo de los resultados de la aplicación de la prueba de conocimiento.

#### IV. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

Con la convocatoria se publicará el “Manual de Análisis de Antecedentes” realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Superintendencia de Notariado que definirá los parámetros generales para esta etapa del proceso. (Podrá ser consultado en las páginas web oficiales del concurso).

##### 4.1 ANÁLISIS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS:

El análisis de antecedentes profesionales y académicos será llevado a cabo por el Departamento Administrativo de la Función Pública quien, dentro de los términos establecidos en el cronograma del concurso, y acatando las disposiciones contenidas en el Manual de Análisis de Antecedentes, procederá a generar una lista en donde se evalúan y ponderan cada uno de dichos antecedentes.

El análisis de antecedentes de que trata el presente capítulo es de carácter clasificatorio y tendrá un valor de 30% dentro del concurso.

**Nota:** Para efectos de lo dispuesto en el presente documento, se entiende por actividades relacionadas con el desarrollo o planificación urbana, todas aquellas relativas a la proyección, formación o planificación de la ciudad, la concepción y diseño de proyectos urbanísticos y la consultoría en urbanismo. No se entienden incluidas en este concepto las actividades de diseño, construcción o interventoría de obras arquitectónicas o civiles ni el desarrollo o planeación de actividades con alcances distintos a los aquí señalados.

#### CAPITULO V. ENTREVISTA

Las entrevistas se realizarán en las fechas establecidas en el cronograma, únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la prueba escrita, quienes recibirán a través de correo electrónico la citación a la entrevista indicando fecha, lugar y hora asignada a cada uno de ellos.

La entrevista será colegiada conformada por el alcalde municipal o distrital respectivo y un (1) representante de la Superintendencia Delegada de Curadores Urbanos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

La entrevista de que trata el presente capítulo tendrá un valor de 20% dentro del concurso.

**5.1 Reclamación Entrevistas:** Las reclamaciones de la entrevista de que trata el presente capítulo serán atendidas de manera conjunta por la Superintendencia de Notariado y Registro y la correspondiente Alcaldía.

## CAPITULO VI. FACTORES DE CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

Los factores que otorgan puntaje en el concurso son:

FACTOR EVALUADO	CARÁCTER	PORCENTAJE
Prueba de Conocimiento	Eliminatoria 70 / 100	50
Análisis de antecedentes (formación académica y experiencia profesional)	Clasificatoria	30
Entrevista	Clasificatoria	20
<b>Total</b>		<b>100</b>

## CAPITULO VIII. CIERRE DEL CONCURSO

### 7.1 CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y CIERRE

Los resultados de la prueba de conocimientos, la experiencia laboral, la acreditación de calidades, los estudios de posgrado y de la entrevista, se consolidarán para determinar el orden de elegibilidad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública consolidará la calificación obtenida por los aspirantes en cada etapa, para la conformación de la lista de elegibles

La lista de resultados parciales y totales que se obtengan, una vez concluidas las diferentes etapas del concurso de méritos, será publicada por los medios definidos en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.5 del Decreto 1203 de 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública conformará la lista de elegibles en estricto orden descendente, la cual será publicada en la página web del D.A.F.P. y de la S.N.R.

El Departamento Administrativo de la Función Pública informará al alcalde del municipio o distrito los resultados del concurso de tal forma que, en el marco de sus competencias, realice la designación de los curadores urbanos tal como los dispuso la Ley 1796 de 2016 y su Decreto Reglamentario 1203 de 2017.



**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**  
Director  
Departamento Administrativo de la Función Pública



**RUBÉN SILVA GOMEZ**  
Superintendente de Notariado y Registro

Código:  
GDE – GD – FR – 08 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



**ANEXO**

**CRONOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO**

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	Publicación bases del concurso	27-04-2020	
2	Habilitación de Link para descarga del Formulario de Inscripción	27-04-2020	
3	Inscripción de aspirantes y recibo de documentos	28-04-2020	08-05-2020
4	Verificación de cumplimiento de requisitos de admisión	11-05-2020	22-05-2020
5	Publicación del listado de admitidos al concurso	26-5-2020	
6	Recepción de reclamaciones sobre la lista de admitidos	27-5-2020	29-5-2020
7	Respuesta a las reclamaciones de la lista de admitidos	27-5-2020	29-5-2020
8	Publicación de la lista definitiva de admitidos al concurso	01-6-2020	

Nota: Conforme de se estableció en las directrices del concurso, se presenta un cronograma parcial hasta tanto se delimite con el operador logístico la fecha de aplicación de las pruebas de conocimiento y demás etapas relacionadas.

Código:  
GDE – GD – FR – 08 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° GP 174-1